Ponencia modificación No. (489)-SUBAFIN-2023

PONENCIA

DE:	CAPITÁN DE FRAGATA JESÚS PEDRO NEL TEZNA CANO – SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATO:	No. 489-SUBAFIN-2023
PARA:	GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL	FECHA:	14/05/2025

CONTRATO No.489-SUBAFIN-2023, CELEBRADO CON DMARS S.A.S. NIT 900.416.250-6

1.RESUMEN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS) DEL SISTEMA DE PROPULSIÓN DEL BUQUE ARC CARIBE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA PARA QUE LA UNIDAD PUEDA OPERAR LA MAQUINARIA PRINCIPAL AL 100% DE SU POTENCIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO.

Supervisor:	CF JESÚS PEDRO NEL TEZNA CANO
Fecha firma contrato	19/12/2023
Fecha Inicio de Ejecución	21/12/2023
Plazo ejecución	13 de diciembre de 2024
Valor contrato Inicial	$2.693.169.000.
Modificaciones al contrato	**Modificatorio 001**: Prórroga del plazo de ejecución hasta el 13 de diciembre de 2024. **Modificatorio 002:** Prórroga del plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2025. Modificación ítem 3 y adición presupuestal por $318.611.924 para adquisición de ejes cardánicos. **Modificatorio 003:** Prórroga del plazo de ejecución hasta el 20 de mayo de 2025.
Valor total del contrato	$3.011.780.924.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Como Supervisor del Contrato No. 489-SUBAFIN-2023 celebrado entre SUBAFIN y **DMARS S.A.S. NIT 900.416.250-6,** cuyo objeto es el: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS) DEL SISTEMA DE PROPULSIÓN DEL BUQUE ARC CARIBE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA PARA QUE LA UNIDAD PUEDA OPERAR LA MAQUINARIA PRINCIPAL AL 100% DE SU POTENCIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO", con toda atención me permito solicitar al señor Capitán de Fragata Coordinador Grupo de Intendencia Regional Central, en su calidad de ordenador del gasto adelantar la modificación 004 al contrato en mención, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Condiciones iniciales planificadas:

- El 18 de diciembre de 2023 se suscribió el contrato 489-2023 entre la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima y el representante legal de DMARS S.A.S, cuyo objeto se describió anteriormente.

- Que el valor inicial del contrato se estableció hasta la suma de dos mil seiscientos noventa y tres millones ciento sesenta y nueve mil pesos m/cte ($2.693.169.000), distribuido así:

Vigencia 2023	$1.000.000.000
Vigencia 2024	$1.693.169.000
Total	$2.693.169.000

- Que el plazo de ejecución del contrato se pactó desde la firma del contrato hasta el 30 de octubre de 2024.

II. Primer modificatorio:

El 10 de julio de 2024 se profirió el modificatorio 001 del contrato No. 489-SUBAFIN-2023, aprobando una primera prórroga hasta el 13 de diciembre de 2024, derivado del convenio marco de cooperación institucional No 773 de 2024, suscrito entre la Armada Nacional, Ministerio de las Culturas, las artes y los Saberes, el instituto colombiano de antropología e historia y la Dirección General Marítima, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, logísticos y operativos [...] orientados a diseñar e implementar un Proyecto de Investigación para el Galeón San José, en el marco de lo establecido en la Ley 1675 de 2013" que para esa ocasión, consideró la recolección superficial de evidencias arqueológicas del contexto arqueológico San José.

De lo anterior, en coordinación con la Dirección General Marítima, la Fuerza Naval del Caribe y la Jefatura de Intereses Marítimos y Fluviales (JIMAF), dependencia encargada de la supervisión del convenio marco de cooperación institucional N°. 773 de 2024 por parte de la Armada Nacional, se destinó al ARC "Caribe" por las capacidades con que cuenta para desarrollar la recolección superficial de evidencias arqueológicas, desarrollando 05 operaciones, tal como se expone a continuación:

a. Orden de Operación No. 034 → Inicio: 22/04/24 → Término: 27/04/24
b. Orden de Operación No. 042 → Inicio: 24/05/24 → Término: 31/05/24
c. Orden de Operación No. 062 → Inicio: 07/07/24 → Término: 12/07/24
d. Orden de Operación No. 075 → Inicio: 26/08/24 → Término: 31/08/24
e. Orden de Operación No. 095 → Inicio: 18/10/24 → Término: 23/10/24

III. Segundo modificatorio:

El 12 de diciembre de 2024 se profirió el modificatorio 002 del contrato No. 489-SUBAFIN-2023, autorizando una segunda prórroga hasta el 30 de abril de 2025 y una adición presupuestal por $318.611.924 para la adquisición de los ejes cardánicos; resultado del convenio marco de cooperación institucional No. 773 de 2024, donde la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) contrató a la empresa Woods Hole Oceanographic Institution (WHOI) para realizar un estudio técnico de prospección del fondo marino con un sistema AUV Remus 600, como parte de la estrategia de defensa en el arbitraje contra Sea Search Armada LLC. Para ello, la Dirección General Marítima (DIMAR) y la Armada Nacional definieron un cronograma en el que el equipo llegaría a Cartagena el 3 de noviembre, con una operación estimada de 20 días.

Posteriormente, el 18 de noviembre, la Dirección de Defensa Jurídica Internacional estableció las actividades en las que participaría el ARC "Caribe", programadas entre el 22 de noviembre y el 9 de diciembre. Sin embargo, la unidad no contó con disponibilidad ininterrumpida durante tres meses, lo que afectó la implementación de las acciones de mejora establecidas en el presente contrato. Además, el informe de DMARS identificó que la limitación en la línea propulsora se debía al tipo de eje cardánico instalado, recomendando su sustitución por un modelo de menor masa para mitigar las vibraciones.

Ponencia modificación No. (489)-SUBAFIN-2023

IV. Tercer modificatorio:

El 07 de abril de 2025 se firmó el modificatorio 003 al contrato No. 489-SUBAFIN-2023, se aprobó una tercera prórroga hasta el 20 de mayo de 2025; sustentado en la necesidad de realizar actividades adicionales, derivadas de la inspección a las actividades que se estaban desarrollando en ese momento a bordo de la unidad acorde a las establecidas en el resultado del análisis causa raíz; realizada por el ingeniero Jhonny Domínguez de la empresa TECNAVIN S.A, empresa que ha respaldado a la empresa DMARS S.A.S. en el desarrollo de las actividades técnicas de medición, diagnóstico y propuesta de solución a la falla presentada en el sistema de transmisión de potencia de la Unidad. Las actividades sugeridas fueron las siguientes:

- Refuerzo entre viga cajón de popa y mamparo 12.
- Soldadura en estructuras de los tanques de combustible No. 5
- Refuerzo en nueva viga cajón de estribor (modificada por paso de tubería)
- Sellamiento en unión viga cajón – tubería (babor – mesa No. 12)
- Extensión de viga cajón longitudinal hasta mesa No. 8
- Refuerzo en inicio de viga cajón del cuarto de carga (mamparo 50)
- Refuerzo en cuarto de máquinas
- Refrendado de bridas en ejes intermedios

V. Razones que fundamentan el cuarto modificatorio

Dentro del desarrollo de la fase de alineación del sistema de transmisión de potencia por parte de DMARS S.A.S, el día 12 de mayo de 2025 se recibió el oficio No. 120520251415, donde solicita una prórroga hasta por 15 días más, sustentado en las dificultades que ha encontrado el equipo técnico durante la ejecución de esta fase.

Dentro del cumplimiento a las recomendaciones del análisis causa raíz, orientadas a incrementar la rigidez de la estructura de soporte de las líneas de ejes, donde se modificó el diseño original del buque, pasando de 13 a 15 mesas de soporte por línea de eje; fue necesario instalar 2 mesas de soporte adicionales y reubicar 6 (en cada costado). Esta modificación implicó también un ajuste en las distancias entre las mesas de soporte y un incremento en el número de cojinetes que soportan los ejes (cambiando donde estaba un cojinete doble a dos cojinetes sencillos), alcanzando hasta 19 cojinetes por costado, donde la alineación de todos los elementos que conforman el sistema de transmisión de potencia de la Unidad requiere un mayor nivel de precisión y cuidado técnico. En consecuencia, al existir más elementos por línea de eje, se hizo más complejo el proceso de alineación al que se había hecho años anteriores (sin la modificación del diseño). Esta complejidad, incrementó el tiempo de alineación por secciones de las líneas de ejes, desviando el cronograma de trabajos e impactando la fecha final de terminó del proyecto.

Adicionalmente, una vez se obtienen los valores dentro de los rangos permisibles, que permiten validar una condición óptima del sistema de transmisión de potencia, se deben llevar a cabo las siguientes actividades, para poder dar paso a la fase de pruebas tanto en puerto como en el mar, así:

- Perforación de 30 mesas de soporte
- Fabricación de cajas de sujeción de resina para 30 mesas de soporte
- Aplicación de resina EPOCAST en 30 mesas de soporte
- Engrase de 39 rodamientos y posterior cierre
- Aplicación de par de apriete a toda la tornillería de los elementos que componen el sistema de transmisión de potencia.

Ponencia modificación No. (489)-SUBAFIN-2023

Así las cosas y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la correcta ejecución de los trabajos sin comprometer la integridad del sistema, es necesario adelantar una cuarta prórroga para el presente contrato hasta el día 05 de junio de 2025, con la finalidad de cubrir las necesidades planteadas.

3. OBJETO DEL REQUERIMIENTO

En consideración a lo expuesto, solicitamos:

modificar la cláusula tercera del contrato- plazo de ejecución, en el sentido de prorrogar el plazo hasta el 05 de junio de 2025.

4. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO

Valor del contrato:	$ 3.011.780.924
Porcentaje Ejecutado a la Fecha:	95%
Porcentaje Tramitado para Pago:	87,15%

5. RESPALDO PRESUPUESTAL

La presente modificación no genera erogaciones presupuestales adicionales.

6. CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Para la modificación del contrato, en mi calidad de supervisor manifiesto mi aval de ésta, teniendo en cuenta que es de gran importancia contar con la prestación de este servicio para la unidad ARC "Caribe" de la Dirección General Marítima contribuyendo al cumplimiento de las funciones misionales de las mismas.

El supervisor certifica que los servicios consignados en la presente modificación se encuentran relacionados con el objeto contractual.

CF JESUS PEDRO NEL TEZNA CANO
Supervisor contrato 489-SUBAFIN-2023

7. RECOMENDACIÓN

Así las cosas, respetuosamente nos permitimos someter a consideración del señor Coordinador Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima - DIMAR delegatario del Gasto, la presente ponencia para recomendar la celebración de la Modificación No. 004 al Contrato No. 489-SUBAFIN-2023, celebrado entre la Dirección General Marítima y DMARS S.A.S. NIT 900.416.250-6.

Respetuosamente,

CN (R) FERNANDO MONTES VERGARA
Gerente de Proyecto – Arreglos ARC CARIBE
Dirección General Marítima - DIMAR